



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1811 DE 27.10.2022, DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2072

TEMUCO, 15 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-Oficio Ordinario N° 5235 de fecha 26.10.2022 de SEREMI de Bienes Nacionales a Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-Resolución Exenta N° 1811 de fecha 27.10.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 7.-Oficio Ordinario N° 559, la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- 8.-El Oficio Ordinario N° 6015 de fecha 14.12.2022 del SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Oficio individualizado en el visto N° 5, el SEREMI de Bienes Nacionales solicita la restitución administrativa del inmueble fiscal ubicado en: "Calle Arturo Prat S/N, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, correspondiente al Lote B del plano N° 0910216.610CU y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 10 V, N° 32 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1864" y que acompaña a su presentación.
- 2.-Actualmente, el inmueble estaría entregado en administración a la Defensoría Penal Pública, la cual construirá un edificio institucional regional, habiendo el Ministerio de Obras Públicas efectuado la respectiva licitación para el desarrollo de las obras.
- 3.-Que, el terreno se encontraría siendo parcial e ilegalmente ocupado por Don Aníbal Sepúlveda Correa, según consta en Informe de Fiscalización N° 1373061 de fecha 23.08.2022, que acompaña a su presentación, quien ha ejecutado obras de construcción de albañilería, bodegas, instalación de cercos deslinderos y cierre de acceso al predio fiscal
- 4.-Que, por lo anterior, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por oficio individualizada en los vistos N° 5, el auxilio de la fuerza pública para ejercer las facultades legales contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.175, emitiendo la Delegación, la Resolución Exenta N° 1811 de fecha 27.10.2022, requiriendo administrativamente al ocupante ilegal y concediendo el auxilio de la fuerza pública.
- 5.-Que, mediante Oficio Ordinario N° 559, la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco informa que: "Al momento de practicar la notificación y firmada la misma, el ocupante ilegal indicó que su apellido materno se encontraba incorrecto, señalando textual *si me van a notificar que sea con mi nombre, Aníbal Sepúlveda Urrea*".
- 6.-Que, mediante Oficio N° 6015 de fecha 14.12.2022, el SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía informa que: "Viene en rectificar su ordinario N° 5235 de 26.10.2022, señalando que en el párrafo tercero del oficio señalado en el considerando N° 5, se individualizó al ocupante ilegal del inmueble fiscal como don Aníbal Sepúlveda Correa, debiendo decir Aníbal Sepúlveda Urrea".
- 7.-Que, a fin de subsanar el error en la individualización del ocupante ilegal;

RESUELVO:

- 1.-**NOTIFÍQUESE Y REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE**, como ocupante ilegal de un bien fiscal a don **ANÍBAL SEPÚLVEDA URREA**, ubicado en: "Calle Arturo Prat S/N, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín,

Región de la Araucanía, correspondiente al Lote B del plano N° 0910216.610CU y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 10 V, N° 32 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1864, por personal de la Prefectura de Carabineros de Cautín, remitiéndose copia de dicha notificación la Oficina de Partes de la Delegación.

2.-TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente la Resolución N°1811 de 27.10.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

15/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: qLkIaq8oDvD5jZjHrutYTA==

NNR/nnr

ID DOC : 19890310

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. PREFECTURA CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
5. JORGE BELTRÁN (Mail: jbeltran@mbienes.cl)
6. LUIS CATRILEO GAETE (Mail: lcatrileo@mbienes.cl)